



Causas del incremento de la trata de personas y la vulneración de los derechos fundamentales

Causas del incremento de la trata de personas y la vulneración de los derechos fundamentales

Causas do aumento do tráfico de pessoas e da violação dos direitos fundamentais

ARTÍCULO DE REVISIÓN

Linda Lizbeth Solorzano Diaz

lsolorzanod@ucvvirtual.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0001-8432-5141>

Universidad Nacional de Huanta. Ayacucho, Perú

Carlos Eduardo Ludeña González

ludena@unah.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0003-4766-4413>

Universidad Nacional de Huanta. Ayacucho, Perú

Artículo recibido el 27 de junio 2022 / Arbitrado el 21 de julio 2022 / Publicado el 17 de septiembre 2022

RESUMEN

El presente artículo tuvo como objetivo analizar las causas del incremento del delito de trata de personas frente a la vulneración de los derechos fundamentales de las víctimas. La metodología estuvo basada en una revisión bibliográfica de búsqueda de significación entre “causas del incremento de trata de personas” y “vulneración de los derechos humanos”. Se tiene como resultado la percepción de que estos delitos no solo son pluriofensivos, sino que, afectan a los más frágiles de la sociedad, siendo que gran parte de las víctimas son niños, niñas, adolescentes y mujeres adultas, a quienes se les vulnera sus derechos fundamentales existiendo un aumento progresivo en el número de casos. Se concluye que estas causas sobrevienen por dificultades económicas a raíz de la falta de estabilidad socioeconómica, lo que tiende a repercutir en el desempleo, falta de educación y marcada carencia de interés y legitimidad de las autoridades.

Palabras clave: Violación; Derechos humanos; Delincuencia; Trata de personas

ABSTRACT

The purpose of this article was to analyze the causes of the increase in the crime of human trafficking in relation to the violation of the fundamental rights of the victims. The methodology was based on a bibliographic review of the search for significance between “causes of the increase in human trafficking” and “violation of human rights”. The result is the perception that these crimes are not only pluriofensive, but also that they affect the most fragile members of society, since most of the victims are children, adolescents and adult women, whose fundamental rights are violated, with a progressive increase in the number of cases. It is concluded that these causes arise from economic difficulties due to the lack of socioeconomic stability, which tends to have repercussions on unemployment, lack of education and a marked lack of interest and legitimacy of the authorities.

Key words: Rape; Human rights; Crime; Trafficking in persons

RESUMO

O objetivo deste artigo era analisar as causas do aumento do crime de tráfico de pessoas em relação à violação dos direitos fundamentais das vítimas. A metodologia foi baseada em uma revisão de literatura para buscar significado entre “causas do aumento do tráfico humano” e “violação dos direitos humanos”. O resultado é a percepção de que estes crimes não são apenas pluriofensivos, mas que afetam os membros mais frágeis da sociedade, já que a maioria das vítimas são crianças, adolescentes e mulheres adultas, cujos direitos fundamentais são violados, com um aumento progressivo do número de casos. Conclui-se que estas causas surgem de dificuldades econômicas devido à falta de estabilidade sócio-econômica, que tende a ter repercussões sobre o desemprego, a falta de educação e uma marcada falta de interesse e legitimidade por parte das autoridades.

Palavras-chave: Violação; Direitos humanos; Crime; Tráfico de seres humanos

INTRODUCCIÓN

El incremento vertiginoso de la trata de personas, siendo incluso uno de los delitos que no solo es pluriofensivo, sino que, afecta a los más frágiles de la sociedad peruana, siendo que gran parte de las víctimas son niños, niñas, adolescentes y mujeres adultas, a quienes se les vulnera sus derechos fundamentales. Como tal, hablar de las causas del incremento de trata de personas y la vulneración de los derechos humanos por el incremento excesivo a los sectores más vulnerables de la sociedad peruana, identifica restricción de derechos fundamentales.

Por otro lado, la trata de personas está referida a un fenómeno brutal para las víctimas y/o familiares, comprometidas a salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos, frente a la carencia de atención e información apropiada de los problemas circundantes, en tal sentido, los efectos de este modo delictivo, motivó la elaboración de un diagnóstico, buscando describir este fenómeno a nivel nacional desde diferentes vertientes, considerando diversos enfoques y líneas de acción, buscando incrementar el compromiso y conocimiento de ciudadanos y autoridades (Flavio, 2020).

En el ámbito nacional, la trata de personas es la actividad ilícita de trascendencia y rentabilidad, y que, a pesar de su ilegalidad, ha venido incrementándose a través de los tiempos ubicándose después del tráfico ilícito de drogas y armas; además, que este delito ha generado lugares inseguros, deficiencia de administración de justicia, falta de presencia de las autoridades, venta ilegal de alcohol y drogas, prostitución, economía ilegal, venta de armas de manera ilegal (Mujica y Cavagnod, 2011).

Santiago (2017) señala que el delito de trata de personas, atenta contra las personas directamente vulnerando su dignidad humana y sus derechos fundamentales; pues son sometidas a explotación sexual, laboral, mendicidad y otras actividades económicas, originándose estas en contextos inhumanos para las víctimas, con vulneración de los derechos fundamentales, este ilícito también es considerado como uno de los delitos que perturban a los sectores más vulnerables y sensibles de la sociedad peruana, captando en su mayoría a niñas, niños, mujeres.

Valdez et al, (2015) señalan que existen diversos componentes para el incremento de estos delitos de trata de personas, como la pobreza extrema, bajo nivel educativo, familias desintegradas, fácil acceso a la elaboración de documentos falsos, desconocimiento de leyes, violación de derechos en la familiar entre otros. refirió que este delito es conocido también como la esclavitud moderna, porque sus victimarios hacen uso de la fuerza bruta logrando

coaccionar y controlar a sus víctimas con la finalidad de explotarlos de distintas maneras, frente a víctimas indefensas y vulnerables.

Montoya (2016) considera que a partir de la trata de personas se vulnera los derechos fundamentales de las víctimas como es el derecho a la libertad, derecho a la Vida, la seguridad, el derecho a no ser obligado a esclavitud, y que, como tal, es obligatorio que el Estado participe de una manera adecuada a fin de proteger a la sociedad brindando calidad de educación, salud e información.

También Dammert, et al, (2020) refiere que hay una escasa información sobre este delito a la sociedad, siendo consustancial que la prensa cumpla con un papel importante de mejora y supervisión televisiva, radial y escrita, a fin de brindar mayor claridad y conocimiento a la sociedad sobre las formas y modos del delito de trata de personas.

Montoya (2016) refiere que al saber que son las mujeres, niños y niñas las más captadas por facinerosos, por ende, deben dictaminarse acciones de prevención a nivel internacional y nacional, para prevenir estos delitos, tal como señala el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños en el año 2000, incorporado para velar los derechos de las víctimas y prevenir este fenómeno.

En conformidad con Gonzales (2013) en su informe señala que el negocio de la trata de personas circula en el mundo por año más de 32000 millones de dólares; y conforme a lo indicado por la OIT, una cantidad superior de 12,3 millones de personas padecen circunstancias laborales semejantes a la esclavitud. Cada año 4 millones en promedio son afectadas por la trata. Las víctimas en gran mayoría vienen a ser mujeres, niños y niñas. En otras palabras, los menores de edad afectados por la trata están conformados por un 10 y 30 %. En Latinoamérica, 2 millones de adolescentes, niños y niñas sufren de explotación laboral y sexual. (OIT, 2014).

Tristán y Rojas (2005) refiere que también en Perú se ha implementado el Plan Nacional de Acción contra la Trata, asimismo, cuenta con convenios con los países cercanos a las zonas fronterizas, tales como Ecuador Colombia y Bolivia. Durante estos años, las instituciones vienen actuando en contra de este delito de trata de personas, pero no se requiere una sanción después de haberse vulnerado los derechos de aquellas víctimas, sino es eliminar de raíz este delito y que aquellas personas no sean con facilidad captadas, buscando cuales fueron las necesidades de las víctimas de trata de personas.

También, Blanco y Chiara (2017) refieren cuales son los aspectos que debe determinarse para la protección de las víctimas, como es perceptible, estas obedecen a normas de aquellos Estados de donde resulta rescatar de la trata de personas, y de esa manera brindar mayor facilidad y proporcionar un apoyo legal y psicológico.

Las causas del incremento del delito de trata de personas frente a la vulneración de los derechos fundamentales de las víctimas se han tenido presente diversas modalidades de captación del delito de trata de persona, como también las medidas que debe adoptar el Estado a fin de prevenir el incremento de la vulneración de los derechos fundamentales a causa de la trata de individuos.

Siendo que, los diversos estudios realizados sobre el tema, no ha sido suficiente para disminuir para el control ni la merma de su comisión ilícita, por ello es importante ahondar en la razón de las dinámicas sociales de observación de cuáles son los motivos que aqueja a las víctimas para ser presa fácil de ser captadas con mayor facilidad, en especial frente a la explotación laboral y sexual.

MÉTODO

Se efectuó una búsqueda bibliográfica, para ello se seleccionaron diversos artículos elegibles, desde una estrategia de búsquedas de referencias de los últimos siete años de antigüedad. Se efectuó una indagación manual utilizando las referencias de los estudios primarios y secundarios encontrados en la búsqueda electrónica. Las búsquedas se realizaron en la base de datos de open Access, así como la búsqueda de las páginas webs de entidades peruanas, como el Ministerio Público, el Ministerio de la Mujer y población vulnerable y el Instituto Nacional de Estadística e Informática. En igual sentido, para esta búsqueda fueron incluidos estudios que involucraron a mujeres, varones, niñas y niños de la ciudad de Lima- Perú, en razón a las causas que viene generando el incremento de este tipo de delitos.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Ruiz y Álvarez (2019) desde una investigación original en Ecuador, utilizando el método cualitativo, obtuvo como resultados que, a través del incremento de los delitos de trata de personas, existen posturas más centradas sobre derechos fundamentales, respecto al control migratorio, inexistiendo vulnerabilidad desde las mafias de la trata y el tráfico, el autor propone

que se debe garantizar los derechos fundamentales porque estas son irreparables frente a los sucesos que genera la trata de personas.

Aceros et. al (2017) con una investigación original realizada en Colombia, refieren que la trata de personas es un delito que trasgrede contra los derechos de las personas, y lastima el decoro y libertad de las víctimas, cual va consistir en la atracción y el transferencia de personas a esferas distintos a los de su domicilio habitual para su ulterior explotación, acogiendo a las personas vulnerables, la importancias es que como se tiene conocimiento los verbos rectores y los bienes jurídicos de estos delitos es más fácil trabajar para salvaguarde los derechos de las víctimas, donde deberá existir una política preventiva.

Falcón (2016), con una investigación original realizada en México, refiere que la trata de personas es un fenómeno confuso, multidisciplinario y, paradójicamente, poco analizado y entendido, donde los gobiernos no han venido participando a fin de evitar o erradicar estos delitos, concluyendo que es la implementación de una política preventiva a futuras víctimas de trata de personas.

Chávez-Gutiérrez (2018), en su investigación realizada en México, señala que los fines, las diversas formas de sumisión, explotación de personas u obtención de beneficios económico, también refiere que los estados de México existen 24 leyes gubernativas no todas armonizadas, en razón de que ningún estado no están de acuerdo con reproducir las faltas de la ley general o no pretenden liar en las acciones conjuntas de estudio general y optan seguir usando sus códigos penales o sus leyes estatales actuales anteriores a la Ley General.

Montoya (2016), en su investigación en Perú, señala que los fines criminológicos y el deforme criminal de la trata de personas se revela de heterogéneas formas, de las formas macro criminales, como locución de la frecuencia organizada, hasta sus formas escuetas, como término de una coparticipación o intervención mono subjetiva en el delito, separadas de los arreglos criminales organizadas, donde las formas simples de intervención delictiva las que parecen ser las experiencias más extendidas, fundamentalmente en la selva y en la sierra del Perú, y teniendo también una suceso en la ciudad de Lima, esto tiene una categoría ya que aquí se requiere el manejo o compromiso de todos los burócratas.

También, hace mención Mujica y Cavagnoud (2011), señalando que, en dos zonas amazónicas de Perú comprendidas en las ciudades de Pucallpa e Iquitos, lo que exponen cómo la trata de personas resulta ser un fenómeno que escapa al estereotipo que se ha construido desde los estudios de la trata internacional, esto es, un fenómeno criminal que se produce en un contexto

de criminalidad organizada especialmente transnacional y que ofrece a los perpetradores una gran rentabilidad.

Jaris (2015), con una investigación original, realizada en Perú, señala que existen evidencias de campo para pensar en una constante del camino de vida de las mujeres desde los casos aprendidos en esta parte de la Amazonía peruana, donde hay una cadena de explotación, donde los elementos muestran que la utilización sexual y la trata asociada a la explotación sexual, en tal sentido, la importancia radica en que mayormente al ocurrir la trata de personas en diferentes lugares del país, se generan hechos que no han sido descubiertos ni tratados, para lo cual el manejo adecuado debería ser el conocimiento a través de la educación a toda la población.

Valdez et al (2015) en su investigación en Perú, señala que, el delito de trata de persona, va relacionado con el tráfico de drogas, por cuanto trae consigo la facilidad de captar víctimas realizando la intimidación y amenaza. Este autor hace mención que muchos de los tratantes habían captado a sus víctimas de Tambobamba-Apurímac en Perú y pretendía viajar con ellas, sin ningún documento que las identifique a las menores o permiso de sus padres, con ello no solo se pretende evidenciar la necesidad de una ayuda educativa a los padres o familiares.

Del Maestro (2017), corresponde a una investigación original, realizado en Argentina, en su investigación hace referencia sobre el delito de trata de personas, indicando que en su primera versión viene de un componente organizativo, de un elemento estructural del tipo básico, como agravante del mismo, existiendo una organización en diferentes países, a lo que el Estado no tiene participación directa para proteger a la sociedad.

Discusión

Los resultados de los artículos revisados demostraron que existen diversas formas y modos de captación a las víctimas, de la discusión se contrasta que Ruiz y Álvarez (2019) consideran que el delito de trata de personas provoca graves violaciones a los derechos humanos, invadiendo la seguridad de los Estados, siendo necesario el control preventivo y acción inmediata por parte de las autoridades. Al respecto existen normas sancionadoras, pero no preventivas, con ello la sociedad no tiene conocimiento de las diversas modalidades de estos delitos, ello ha generado la afectación de los derechos fundamentales, como derecho a la libertad, libertad a un trabajo digno entre otros derechos garantizados por la norma primordial de la Constitución Política del Perú y por la Corte internacional de los Derechos Humanos.

De otro lado, Aceros y Reyes (2017) abordando el motivo de la captación, con la finalidad de buscar apoyo hacia a las víctimas buscando evitar que vuelvan a ser captadas, se pronuncia sobre el estudio de sus orígenes, para buscar soluciones y prevenir posteriores sucesos en perjuicio de otras víctimas. Entre otros, Torres (2016) insiste en que el tráfico de personas es el aprovechamiento sexual, que deviene de una red organizada, requiriéndose un enfoque más preciso para desarticularse. La trata de personas no solo es para explotación sexual, pues trae consigo diversas modalidades, trabajos forzosos, esclavitud entre otros señalados en la norma penal. Asimismo, Montoya (2016) consideró que en Perú y en otros países latinoamericanos estos delitos se manifiestan de diversas maneras, teniendo un resultado criminológico generado por el fenómeno delictivo, viniendo de forma macro criminal como también de una criminalidad organizada, teniendo formas simples a más complejas. Santiago (2017) reafirmando lo señalado considera que se presenta una organización en masa para explotar a las víctimas tratadas, generando mayormente explotación sexual, donde ni siquiera las normas internacionales han sido efectivas para erradicar estos hechos. Al respecto es necesario un estudio de política criminal a fin de determinar el contexto familiar y socioeconómico y de esa manera verificar de donde radica la persona tratante o víctima de trata, ya que las normas no han sido suficientes, siendo necesarios estudios más minuciosos para la prevención y erradicación de estos delitos.

Chávez-Gutiérrez (2018) recalca en cuanto a las deficiencias del Estado peruano en cuanto al incremento de los delitos de trata de personas, por cuanto no solo se requiere una tipificación penal, sino una política preventiva. Es cierto que existen esfuerzos por parte del estado peruano tanto como de la sociedad civil, sin embargo, no han dado resultados hasta el momento, ya que el delito de trata de personas es un delito silencioso, siendo recomendable que el Estado peruano brinde mayor apoyo a la población para evitar que se generen más delitos de esta naturaleza. Sobre este punto también se debe añadir, que estos delitos tienen un crecimiento desmesurado en los pueblos más vulnerables, porque se aprovechan de la necesidad de las víctimas y que estos a su vez tienen deficiencias o limitaciones en educación o debido al desconocimiento de estos delitos por falta de información brindada por el Estado.

Una discusión interesante formula Mujica y Cavagnoud, (2011) indicando que es un evento que va generando una cadena entre organizaciones, como también refiere que estos delitos constituyen una manera de esclavitud moderna, a partir de sucesos delictivos cada vez más excesivos y lesivos contra la salud pública y los derechos humanos. Sobre lo indicado por el autor el Estado peruano ha venido participando a través del Ministerio de Justicia, quien se ha comprometido a invertir esfuerzos necesarios para prevenir y erradicar estos delitos y sus

CONCLUSIONES

consecuencias. Valdez et al. (2015) por su parte, pre concluye que el delito de trata de personas atrae más a las personas vulnerables de cada región, acogiendo con mayor facilidad a sectores vulnerables. Sobre este punto existen personas con perfil mancillado por falta de oportunidades económicas, laborales, educativas, salud, organización, comunicación y problemas sociales, siendo presa fácil de vulneración de derechos humanos y seguridad.

Se evidencia claramente, que el delito de trata de personas es producto de oportunidades como también de la vulnerabilidad que atraviesa cada persona. En diferentes países existen diversas modalidades delictuales para trata de personas primando como agravante las organizaciones criminales.

Para enfrentar estos delitos de trata de personas y salvaguardar los derechos fundamentales de la sociedad en su integridad, se requiere la toma de decisiones de las distintas instituciones del Estado.

La trata de personas es una anomalía que determina incremento en áreas donde existen capitales con densidad poblacional alta o de dudosa popularidad, donde hay insuficiente figura del Estado, esto se debe al tipo de actores y formas de producción asociados a aquellos escenarios y al escaso control y garantía de derechos que la ausencia del Estado permite, este fenómeno afecta a los más vulnerables, las niñas, niños y adolescentes. Se demuestra el crecimiento de nuevas modalidades delictivas en la región, para lo cual el Estado peruano debe diseñar políticas públicas, tendientes a fueros y especialidades en la materia, con la finalidad de combatir este flagelo. El Estado debe generar políticas preventivas para salvaguardar los derechos de las niñas, niños, mujeres, generando beneficios para cada uno de ellos.

La trata de personas constituye un grave delito que afecta derechos fundamentales como la vida, la libertad, la integridad y especialmente la dignidad, donde se vienen degradando a un individuo a la posición de objetos con el objetivo de comercializarla y explotarla para obtener enorme de ganancia.

En los delitos de trata de personas se pretende que el Estado debe trabajar en una política preventiva y educativa, por cuanto los adolescentes en edad escolar son captados con mayor facilidad, con falsas promesas de un dinero rápido o un trabajo digno. Mayormente la trata de personas declara proceder de una residencia pobre, teniendo como deficiencias económicas

o maltratos por sus progenitores o cónyuges, que hacen que estos sean más vulnerables y quieran escapar de sus agresores, y huyan en búsqueda de oportunidades, donde son captados con mayor facilidad.

El delito de trata de personas deviene de un sistema económico como un trabajo informal, donde muchas víctimas desconocen que vienen siendo explotados laboralmente, creyendo que la actividad que realizan es normal, por cuanto desconocen sus derechos laborales.

En el territorio peruano, existen diversas formas de captación de víctimas de trata de personas, originándose el aumento en la parte de la selva peruana y parte de la sierra, ello se debe al desconocimiento de muchas víctimas y de sus familiares, quienes dejan su residencia en búsqueda de oportunidades laborales.

La tipificación penal peruana responde, en esencia, al modelo planteado por el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente a mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional; como además señala que en asuntos de víctimas de menores de edad, se encuentran ante un supuesto de vulnerabilidad presunta debido no solo al déficit de formación psicofísica del o la menor, sino, sobre todo, debido a la correspondencia desigual entre el sujeto activo y el sujeto pasivo.

Se requiere la participación adecuada de los diferentes Estados o gobiernos en el contexto latinoamericano, quienes deben asumir riesgo y fortalecer la política pública contra la trata de personas, sea desde una orientación criminológica o desde la aparición de los derechos humanos.

REFERENCIAS

- Aceros J, Vargas J. y Reyes J. (2017). Trayectorias territoriales de la asistencia a víctimas de trata de personas. Análisis cualitativo desde la perspectiva de los actores institucionales en Santander, Colombia*. Rev. Crim. / Volumen 59. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v59n2/1794-3108-crim-59-02-00033.pdf>
- Blanco, C. y Chiara M. (2017), Víctimas de trata de personas versus migrantes en situación irregular. Retos y lineamientos para la atención y protección de las víctimas de trata de personas extranjeras en el Perú. <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201701.007>
- Chávez-Gutiérrez, M. (2018). La situación de la trata de personas con fines de explotación sexual en México. Revista Espiga, 17(35), 31–44. <https://doi.org/10.22458/re.v17i35.1806>
- Dammert M., Dammert, L. y Sarmiento, K. (2020). La trata de personas en los Andes: dinámicas socio-espaciales en las fronteras de Perú. <https://doi.org/10.17141/iconos.68.2020.4043>
- Del Maestro, N.S. (2017). La trata como delito que atenta contra la dignidad humana, desde el crimen organizado: un concepto extraño al derecho penal argentino. <https://www.religiondigital.org/solidaridad/Nicolas->

- mastro-fundacion-alameda-bergoglio-trata-personas-economia-asis_0_2472952685.html
- Flavio, M. (2020), estudio sobre el estado de la trata de personas en Ecuador, https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Informes/ECUADOR/trata_de_personas_en_ecuador_Final.pdf
- Gonzales C., (2013). Drama silencioso. <https://www.dw.com/es/trata-de-personas-drama-silenciado/av-18489238>
- Jaris, M (2015). Trayectorias y ciclos de explotación sexual y trata para la explotación sexual de mujeres en la Amazonía peruana. *Anthropologica* Vol.32. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0254-2122014000200008&script=sci_arttext
- Montoya, V. (2016). El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana. *Derecho PUCP*, 76, 393–419: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201601.016>
- Mujica, J y Cavagnoud, R. (2011). Mecanismos de explotación sexual de niñas y adolescentes. *Anthropologica*, vol.29, n.29, pp.91-110. ISSN 0254-9212. DOI http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0254-92122011000100005&script=sci_abstract
- Ruiz, M. y Alvarez V., (2019). Excluir para proteger: la “guerra” contra la trata y el tráfico de migrantes y las nuevas lógicas de control migratorio en Ecuador. *Estudios Sociológicos XXXVII*: 111, 2019. <https://doi.org/10.24201/es.2019v37n111.1686>
- Santiago, C. (2017). El “crimen organizado”: un concepto extraño al derecho penal argentino. <https://www.scielo.br/pdf/rdgv/v13n1/1808-2432-rdgv-13-01-0334.pdf>.
- Torres, F. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. <https://n9.cl/3p4fo>
- Tristán, F., y Rojas Taboada, R. (2005). Diagnóstico Sobre Trata De Mujeres, Niñas Y Niños En Ocho Ciudades Del Perú. Lima: Idemsa. https://www.flora.org.pe/investigaciones/TRATA_FINAL.pdf
- Valdez R., Rodríguez Y., Muriel P., Duran F., Villarán J., De la Torre, V. (2015). Trata de personas ¿Qué pasa en las regiones del Perú?: Similitudes y divergencias. <https://n9.cl/v9t8s>

Conflicto de Intereses. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.